



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de marzo de 2024

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	STELLA LADINO REY
Ejecutado:	PORVENIR S.A.
Radicado:	05001310500220231001000
Asunto:	Requiere parte demandante

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por STELLA LADINO REY contra PORVENIR S.A., la parte ejecutante solicita se notifique el mandamiento de pago por secretaría a la demandada, por cuanto en el correo registrado en la Cámara de Comercio para recibir notificación de esa entidad, notificacionesjudiciales@porvenir.co.co, solo recibe notificaciones judiciales y administrativas y no se apoderados.

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS, abogado en ejercicio, e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado principal, en el proceso de la referencia, me permito solicitar que las notificaciones a la AFP. PORVENIR S.A., se realicen a través de la secretaria del despacho, toda vez que, en el correo registrado en cámara de comercio para recibir notificación de esa entidad y que se relaciona: "notificacionesjudiciales@porvenir.com.co," solo recibe de autoridades judiciales y administrativas y no de apoderados.

Aporto constancia en tal sentido.

From: Arteaga Murillo Abogados <consultoria.arteaga.murillo@gmail.com>

Sent: Monday, March 4, 2024 7:06:18 PM

To: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

Subject: [CORREO EXTERNO] - NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE: STELLA LADINO REY, DEMANDADO: A.F.P. PORVENIR S.A., RADICADO: 05001310500220231001000.

¡PRECAUCIÓN, este correo electrónico fue enviado desde una dirección de CORREO EXTERNA!

Si sospechas de la procedencia y/o contenido de este correo, **envíalo adjunto en un nuevo correo** al buzón seginfo@porvenir.com.co

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS, abogado en ejercicio, apoderado principal de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito notificar, el mandamiento de pago librado por el Juzgado Octavo Laboral, en el presente asunto.

Cordialmente,

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS
T.P. 124.842 del C. S. de la J.

Notificación

Acuse de recibo - Notificaciones judiciales Porvenir S.A

1 mensaje

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

4 de marzo de 2024,
14:06

Para: consultoria.arteaga.murillo@gmail.com

Cordial saludo:

Porvenir S.A. informa que esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo para atender comunicaciones de autoridades judiciales y administrativas. Si su solicitud está relacionada con un derecho de petición, consulta de saldo, consulta de Historia Laboral, certificados, extractos, requerimientos corporativos, solicitudes, reclamos, o similares., lo invitamos a presentar su solicitud a través de www.porvenir.com.co y realizar los siguientes pasos:

1. Selecciona la opción Canales de Servicio
2. Ventanilla Virtual

Es importante aclarar que estas solicitudes no serán atendidas a través de este correo electrónico.

Si el requerimiento proviene de autoridad judicial o administrativa, Porvenir S.A. acusa recibido de esta notificación la cual se atenderá surtida en la fecha y hora de recibido siempre y cuando el mensaje de datos ingrese en día hábil antes de las 5:00 pm. El mensaje de datos que ingrese con posterioridad al horario antes indicado se entenderá notificado a las 8:00 am del día hábil siguiente.

CONSIDERACIONES

Observa el despacho, que no obstante que la parte ejecutante indica que notificó el mandamiento de pago a la demandada al correo electrónico que figura en el certificado del Registro Mercantil de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (anexo 4 E.D.), no hay constancia del contenido de lo que le fue notificado a la sociedad demandada, y de que Juzgado era el mandamiento de pago a notificar, toda vez que en la solicitud se dice: "... el mandamiento de pago librado por el Juzgado Octavo Laboral".



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800.144.331-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, con el fin de evitar nulidades, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción a las partes, se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que adelante la notificación del mandamiento de pago a PORVENIR S.A., en el correo electrónico que aparece en el Registro Mercantil de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (anexo 4 E.D.), de conformidad con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Para el efecto se sugiere acudir a una empresa de correo certificado que pueda constatar el recibido o lectura del mensaje.

From: Arteaga Murillo Abogados <consultoria.arteaga.murillo@gmail.com>
Sent: Monday, March 4, 2024 7:06:18 PM
To: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>
Subject: [CORREO EXTERNO] - NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE: STELLA LADINO REY, DEMANDADO: A.F.P. PORVENIR S.A., RADICADO: 05001310500220231001000.

¡PRECAUCIÓN, este correo electrónico fue enviado desde una dirección de CORREO EXTERNA!

Si sospechas de la procedencia y/o contenido de este correo, **envíalo adjunto en un nuevo correo** al buzón seginfo@porvenir.com.co

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS, abogado en ejercicio, apoderado principal de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito notificar, el mandamiento de pago librado por el Juzgado Octavo Laboral, en el presente asunto.

Cordialmente,

JESUS MARIA ARTEAGA ARIAS
T.P. 124.842 del C. S. de la J.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE :

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte ejecutante, con el fin de que adelante la notificación del mandamiento de pago a PORVENIR S.A., en el correo electrónico que aparece en el Registro Mercantil de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (anexo 4 E.D.), de conformidad con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Para el efecto se sugiere acudir a una empresa de correo certificado que pueda constatar el recibido o lectura del mensaje.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd9e617de881220a3e11d8062e78d8773ad700765a66b30cd3e8731a5568975**

Documento generado en 19/03/2024 02:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>